



Viernes, 9 de mayo de 2003

Webmail | Alertas | Envío de titulares | Pá

PORTADA | ÚLTIMA HORA | ECONOMÍA | DEPORTES | OCIO | CLASIFICADOS | SERVICIOS | CENTRO COME

[EDICIÓN IMPRESA]

- Portada
- Ciudadanos
- Política
- Opinión
- Mundo
- Economía
- Deportes
- Sociedad
- Cultura
- Tecnología
- Televisión
- Gente



[MULTIMEDIA]

- Vídeos
- Imágenes
- Gráficos

[PARTICIPA]

- Foros
- Chat



[CANALES]

- Aula Cultura
- Bolsa Directa
- Canal Meteo
- Cibernauta
- Cine
- Deporte XXI
- Ekoplaneta
- Esquí
- Evasión
- Formación y

OPINION

ARTÍCULOS

**(In)definiendo el terrorismo**

NDRÉS MONTERO GÓMEZ/PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA DE LA VIOLENCIA

El terrorismo es una degradación aberrante del ser humano y, en cuanto tal, debería ser identificable por todos. Pues no. Un coche bomba es terrorismo para unos y un acto de libertad para otros, con toda la carga de paradoja que encierra el eufemismo. Internacionalmente no hay manera de lograr un consenso respecto a qué repertorio de barbaridades han de recibir el calificativo de 'terrorismo'.

Imprimir | Enviar

España preside desde hace un mes el Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas. La devaluada ONU debería ser, quizás, la encargada de ponerse manos a la obra en la definición ontológica y jurídica del concepto de terrorismo, como han apuntado el Reino Unido y Siria ante la propuesta de nuestro presidente Aznar de consensuar una lista internacional de grupos terroristas. Es evidente que antes de incorporar algo a una categoría, la de terrorista, hay que definir los criterios de inclusión y exclusión.

Sin embargo, la empresa de definir el terrorismo está muy lejos de la convergencia. De tanto en tanto aparecen escenarios que nos revelan la incapacidad mundial para orientarse adecuadamente con respecto al terror. Así, los fedayin de Sadam Hussein o los mártires shahid de la Yihad Islámica palestina son contemplados como criminales terroristas o como 'freedom fighters' en defensa de una causa justa, dependiendo de quién los juzgue.

En el transcurso de una de las jornadas de trabajo de un coloquio internacional sobre terrorismo que se celebró en Argel el pasado año, tuvo lugar la cruenta resolución de la toma de rehenes en el teatro Dubrovka de Moscú, acción efectuada por un comando terrorista checheno y resuelta por las fuerzas de seguridad rusas. Las discusiones académicas sobre las diversas aristas del fenómeno terrorista, que llenaban los plenarios de esa reunión que traigo a colación, trazaron entonces un interesante paralelo con un pormenorizado análisis de caso respecto al conflicto en Chechenia, debate que se extendía por los diálogos y encuentros informales que suelen conformar el 'back stage' de este tipo de reuniones.

Uno de los parámetros que más argumentos concitó en relación a Chechenia fue la cuestión de la legitimidad de los movimientos de liberación para desarrollar acciones terroristas en apoyo de sus pretendidas causas. En ese punto, el análisis de Chechenia derivó casi por inercia hacia el conflicto en Palestina, paradigma hoy en día de la amalgama entre causas de liberación nacional, desde diversas ópticas ideológicas, junto a una alta densidad de prácticas y grupos terroristas. Pues bien, aunque pudiera parecer que la delimitación de cuanto se considera terrorismo debería estar clara al menos para los supuestos especialistas, incluso entre ellos el nivel de acuerdo internacional está muy alejado de acercarse al consenso. Transcurrido más de un año de la conmovión del 11-S, Argel ratificaba que aún persisten dudas profundas acerca de si el terrorismo es legítimo bajo determinadas circunstancias, vacilación por ende demostrativa de la dificultad que existe respecto a conseguir una definición práctica del terrorismo, como digo.

En efecto, algunas argumentaciones de ese tenor descansan sobre la noción, claramente perversa, de que el terrorismo es la alternativa que resta a algunos movimientos de liberación nacional, como la desmembrada y heterogénea resistencia palestina, que se enfrentan a fuerzas de ocupación dominantes y de alta capacidad militar. También, según ese posicionamiento, los rebeldes chechenos estarían legitimados para practicar el terrorismo porque únicamente

Empleo	implementando una lucha irregular de guerrilla, aunque fuera de manera sistemática, nunca podrían infligir un impacto significativo a la ocupación rusa de su territorio. Los mismos defensores de esa 'contradictio in terminis' contenida en la expresión 'terrorismo legítimo' arguyen que existiría, por contraste, un 'terrorismo ilegítimo', que sería aquél que llevarían a cabo grupos sin causas legítimas (entendidas éstas, por lo general pero no en exclusiva, causas de liberación nacional).
Gastronomía	
Guggenheim	
Infantil	
Inmobiliaria	
Juegos	
Legal	
Libros	
Mh Mujer	
Moda	
Motor	
Padel	
Planetfutbol	
Subvenciones	
TVInteligente	
Viajes	Evidentemente, el argumento expone en sí mismo su propia debilidad, pues cualquiera que creyera tener una causa legítima (política, religiosa, socioeconómica) y minoría social para desarrollarla con éxito ante una fuerza en contra, estaría amparado para recurrir al asesinato. La conjetura del 'terrorismo legítimo' ignora interesadamente, por otra parte, que cualquier banda terrorista articula su conducta criminal desde un ideario y a través de modelos mentales, basados en interpretaciones irracionales y distorsionadas de la realidad, que sirven para autojustificar sus atentados sin necesidad de validación externa, es decir: por mucho que sean calificados de terroristas, ellos creen que son soldados de la libertad (los gudaris vascos de ETA y los muyahidines de Bin Laden son lamentables ejemplos de ello). En definitiva, se trata del clásico axioma de 'el fin justifica los medios' llevado a su más peligrosa racionalización.

## EDICIÓN IMPRESA

Suscríbete a  
Diario El Correo.  
**¡Consigue grandes  
ventajas!**

En contraposición a esas tentaciones comprensivas con el terrorismo, que encuentran eco y adhesiones en ciertos círculos intelectuales, conviene alimentar con claridad una corriente de opinión que sirva para crear una conciencia de sociedad civil de rechazo absoluto a cualquier forma de terrorismo. A falta de una definición internacional unívoca, esta conciencia de sociedad civil sobre el terrorismo tiene que asentarse, a mi juicio, sobre un pilar: la consideración del terrorismo como un acto contra la moral, en el plano ético, y como un delito contra la Humanidad, en el ámbito jurídico-penal.

Una orientación de moral civil, laica y aconfesional, pero integrada en los principios de libertad de culto y en las ideologías políticas de las democracias, nos llevaría a considerar que pueden existir causas de liberación nacional, como pudieran ser la palestina o la chechena, que siendo eventualmente legítimas están salpicadas por la presencia de grupos que practican el terrorismo y, por tanto, incurren en violaciones execrables de los derechos humanos. Un movimiento organizado de liberación nacional no es ajeno al terrorismo por el hecho de contar con legitimidad o legitimación, y la responsabilidad de quien recurre al terrorismo no se agota por enarbolar ninguna pretendida causa. Por el contrario, la legitimidad de las causas se resiente gravemente cuando grupos terroristas parasitan el ideario que promueve un determinado movimiento de liberación nacional para amparar crímenes contra la Humanidad. El terrorismo se sitúa en las antípodas de la legitimidad, está fuera de la norma social de convivencia, de la moral civil, en cualquier supuesto. El hecho de que exista una causa precedente (ocupación israelí de territorios palestinos) o la supuesta causa sea el fruto artificial de un delirio construido sobre mitologías y resentimientos ficticios (ETA, Al-Qaida) no debería implicar grado alguno de aceptación del crimen terrorista.

Una vez expuestos los argumentos, la explosión de un coche bomba conducido por un camicace de la guerra santa palestino contra un puesto de soldados israelíes en cualquier ciudad palestina ocupada... ¿es un acto terrorista o una táctica de guerra? En mi opinión, en sentido estricto parecería una táctica de guerra irregular. El mismo coche bomba, pero dirigido contra una embajada de Israel en España, es un acto terrorista. Un coche bomba guiado por un integrante de la Yihad Islámica palestina que explota a las puertas de un kibutz israelí es un atentado terrorista. Otro coche cargado de explosivos manejado por un militante del mismo grupo palestino, que se ha unido a las fuerzas iraquíes para servir de mártir en la Yihad declarada por el sátrapa Sadam contra las fuerzas de la coalición angloamericana, y que se inmola contra un control de soldados británicos en Basora, sería mucho más complejo de calificar. Jurídicamente, con toda probabilidad, sería una operación de guerra. Ideológica y estratégicamente, a mi juicio, es un acción simbólica más, inscrita en la dinámica terrorista elegida por grupos como la Yihad Islámica para transmitir el mensaje de su causa a un auditorio que está más allá de la acción y de sus víctimas. Como pueden comprobar, demasiado complejo para que nos pongamos de acuerdo.

Subir

© Copyright EL CORREO DIGITAL, S.L., Sociedad Unipersonal  
Domicilio c/ Pintor Losada, 7 (48004) Bilbao  
Inscrita en el RM de Vizcaya: Diario 229, Asiento 159,  
Tomo 3823, Libro 0, Folio 200, Sección 8, Hoja BI-26064  
C.I.F.: B-95050357

Power

Contactar / Mapa web / Aviso legal / Política de privacidad / Publicidad / Master El Correo /